

DECRETO N° 231 /2022.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Ordinario N° 2794, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico N° 26, de fecha 21 de noviembre de 2021, emitido por la profesional Sra. Yésica Cortes Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 815, de fecha 09 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 5324-I, de fecha 20 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Mejoramiento EEPP Los Industriales Polimetales Área IV Etapa II", correspondiente a la aplicación de Medidas de Mitigación en los Espacios Públicos en este caso específico, aceras, pasajes, calles y áreas verdes de la población Industriales 3 y 4, sector que presenta problemas de contaminación por presencia de polimetales en la ciudad de Arica.
- b) Que, la profesional Sra. Yésica Cortes Araya, Ingeniero de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico N° 26, de fecha 21 de noviembre de 2021 en el cual sugiere la demolición parcial del inmueble en relación a los portones y cierres de antejardín de las fachadas de la propiedad ubicada en pasaje Chimbarongo N° 3349, ya que se encuentra fuera de la línea de edificación, perjudicando el tránsito peatonal en el sector, utilizando, además, el Bien Nacional de Uso Público.
- c) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

- 1. PROCÉDESE a la DEMOLICIÓN PARCIAL de inmueble ubicado en pasaje Chimbarongo N° 3349, (Superficie B.N.U.P. tomada 3.13 m²), de acuerdo a Informe Técnico N° 26, de fecha 21 de noviembre de 2021, emitido por la profesional Sra. Yésica Cortes Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales, notificación que deberá efectuarse al ocupante del inmueble.
- 2. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipale.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JDAD DE

SECRETARIA

seckerigal OsioXSTILLO

ECRETARI

GER/JUD/CCG/bcm.

SECRETARÍA MUNICIPAL

20 E

E DE ARIA

X

\$ALLEGUILLOS

MUNICIPAL